



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS PLAZAS PARA EL PROGRAMA DE TURISMO INTERIOR ELIXE GALICIA

ANTECEDENTES

1. Por resolución de la Agencia Turismo de Galicia de 21 de enero de 2020, (DOG, núm. 22 de 3 de febrero) se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas para el programa de turismo interior Elige Galicia de estadias de ocio para la juventud, familias y mayores, y se procede a su convocatoria para los años 2020 y 2021 (códigos de procedimiento TU404A, TU404B y TU404C).

Dicha resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para subvencionar parcialmente el coste de estadias turísticas, en régimen de concurrencia no competitiva, para las personas mayores, chicos/as menores de 30 años y familias con hijos menores residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como efectuar su convocatoria para los años 2020 y 2021.

2. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19. El Gobierno, en la reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que fue objeto de sucesivas prórrogas.

A través del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptaron, entre otras medidas, determinadas restricciones que afectaron a la libre circulación de las personas.

Estas restricciones a la libre circulación de personas acordadas por las autoridades, incide directamente en el desarrollo del programa Elige Galicia, que implica la movilidad de personas en diferentes espacios que se encuentran cerrados por lo que la ejecución del programa se vió paralizada e implica dificultades en la gestión, tanto a consecuencia de la suspensión de la actividad en el sector, como por las limitaciones a la movilidad de personas, a nivel nacional e





internacional, o mesmo por las precauciones que puedan decretarse para evitar la propagación de la enfermedad.

El artículo 4 de la Resolución de 21 de enero de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas para lo programa de turismo interior Elige Galicia de estadias de ocio para la juventud, familias y mayores, y se procede a su convocatoria para los años 2020 y 2021, fijaba el desarrollo del programa por turnos que se iniciaban en marzo-abril de 2020 y finalizarían en diciembre de 2021.

Esta programación se vio directamente afectada por la declaración del estado de alarma, resultando necesaria su modificación.

Por este motivo el 28 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Galicia, núm. 150, la Resolución de 15 de julio de 2020, por la que se **modifica** la Resolución de 21 de enero de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas para el programa de turismo interior Elige Galicia de estadias de ocio para la juventud, familias y mayores, y se procede a su convocatoria para los años 2020 y 2021 (TU404A, TU404B y TU404C).

En lo que respecta a la ejecución del programa en el año 2020, dispone que se desarrollará entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre de 2020, para todas las modalidades y colectivos, así como fija el precio a pagar por los usuarios que se corresponde a la temporada baja establecida en la Resolución de 21 de enero de 2020.

CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

1. Resulta competente para dictar la presente resolución de concesión la persona titular de la Dirección de la Agencia Turismo de Galicia al amparo del artículo 10 de las bases reguladoras de las subvenciones.
2. El procedimiento de concesión es en concurrencia no competitiva, estableciendo el artículo 13 de las bases reguladoras que la participación en el programa y por lo tanto la concesión de las



subvenciones se hará por sorteo entre todas las solicitudes recibidas en plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Sin embargo no fue necesario realizar el citado sorteo puesto que el número de solicitudes no superó el total de plazas del programa.

3. Una vez examinadas las solicitudes procede dictar la resolución definitiva de la concesión de las plazas, que de conformidad con el punto 3 de la Resolución de 15 de julio de 2020 por la que se modifica la Resolución de 21 de enero, se notificará a través de su publicación en la página web de la Agencia Turismo de Galicia y se comunicará a los solicitantes que deberán formalizar su reserva en las agencias de viajes comercializadoras del programa, en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en la página web de la Agencia Turismo de Galicia, pagando el 20 % de la cantidad que se les fija como precio en el momento de efectuar la reserva.

Transcurrido el plazo de 15 días, las personas solicitantes que no habían obtenido plaza en la modalidad solicitada, podrán optar a otras modalidades con plazas libres, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde lo finalice del plazo anterior. Lo indicado en este párrafo se gestionará directamente en las agencias de viajes comercializadoras.

Si en estos plazos no se cubrieran la totalidad de las plazas disponibles, se admitirán solicitudes por orden de presentación hasta la total cobertura de las plazas y siempre con dos semanas de antelación a la fecha de salida. Lo indicado en este párrafo se gestionará directamente en las agencias de viajes comercializadoras.

Por lo expuesto,

RESUELVO

1. La concesión de plazas a los solicitantes que se incluyen en los siguientes listados que se adjuntan a esta resolución, por cumplir todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras:

- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de familias-patrimonio histórico y cultural





- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de mayores-patrimonio histórico y cultural
- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de jóvenes menores de 30 años-patrimonio histórico y cultural
- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de familias-estancias en balnearios
- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de familias-ruta naturaleza y montaña
- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de familias-zonas costeras
- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de mayores-estancias en balnearios
- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de mayores-ruta naturaleza y montaña
- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de mayores-zonas costeras
- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de jóvenes menores de 30 años- estancias en balnearios
- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de jóvenes menores de 30 años-ruta naturaleza y montaña
- admitidos programa Elija Galicia -colectivo de jóvenes menores de 30 años-zonas costeras

2. La inadmisión de las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en las citadas bases y que se incluyen en los anexos relativos a la inadmisión por colectivo de familias, mayores y jóvenes menores de 30 años, en los que se indican los motivos de la inadmisión.

Contra la presente resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Agencia Turismo de Galicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del





contencioso-administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, según lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2020

Lo/A director/la de la Agencia Turismo de Galicia

P.S. (art. 19.6 Estatutos de la Agencia Turismo de Galicia, aprobados por el Decreto 196/2012, de 27 de septiembre)

La gerente de Turismo de Galicia

M^a Elena Barca Ramos



